



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2560/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2639/2021, caratulado; “SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ PROYECTO DE DECRETO – AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA”;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ad Referéndum N° 2328/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 26 de agosto del año 2021 se modificó el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.470/2020 y sus modificatorias, incrementando el rubro **2200000 Transferencias de capital – 22.2.02.02 Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación - Programa de Ayudas Urgentes-PLAN NACIONAL ACCIONAR** en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000,00).

Que la Secretaria de Hacienda y Política Económica, Contadora Delfina Florencia HERLAX informa que por error involuntario en la nota de fecha 24 de agosto del año 2021, se detalló en el artículo 1° la cuenta **2200000 Transferencias de capital**, debiendo ser la cuenta **1700000 Transferencias corrientes 17.2.01.24 Programa de Ayudas Urgentes**, por lo que solicita se rectifique el Decreto N° 2328/2021.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente dictar el acto administrativo que rectifique el artículo 1° del Decreto N° 2328/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.470/2020 y sus modificatorias, incrementando el rubro 1700000 Transferencias corrientes – 17.2.01.24 Programa de Ayudas Urgentes en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000,00).”**.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍQUESE el artículo 1° del Decreto Ad Referéndum N° 2328/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 26 de agosto del año 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.470/2020 y sus modificatorias, incrementando el rubro 1700000 Transferencias corrientes – 17.2.01.24 Programa de Ayudas Urgentes en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000,00).”**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal